



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°032- 2026-MDS/AL-REGION-ICA

Santiago, 23 de enero del 2026

VISTO: El Informe N°048-2026-GDS-MD SANTIAGO emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Memorando N°0021-MDS/G.M-REGION ICA, sobre la designación del responsable del AREA FUNCIONAL DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED SANTIAGO, correspondiente al año 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Inciso 17) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago requiere contar con personal calificado para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos;

Que, se encuentra vacante la plaza de responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED de la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que, con documento del visto el Gerente Municipal, propone al Titular del Pliego, se proyecte Resolución de Alcaldía de designación, en el cargo de responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED de la Municipalidad Distrital de Santiago, cargo que deberá desempeñar a partir del 16 de enero del 2026;

Que, el artículo 70, numeral 1 de la Ley N°29973, Ley General de Persona con Discapacidad precisa que las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y a implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, a su vez, el artículo 702 de mismo cuerpo normativo prescribe lo siguiente "La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) tiene las siguientes funciones a) Promover y proponer que en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad b) Coordinar, supervisar y evaluar las políticas programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad c) Participar de la fonación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad d) Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad e) promover y organizar los procesos de consulta de carácter local f) Promover y ejecutar campañas la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y de la responsabilidad del estado y de la sociedad;

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago, y la Ley N°27972, Ley N°27444 y normas glosas supra y visaciones correspondientes;



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, el Titular del Pliego en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR, a partir del 16 de enero de 2026 a la Sra. **Brigitte Estefany CHACALIAZA ALVARADO**, identificada con DNI N°70941429 en el cargo de **RESPONSABLE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED** de la Municipalidad Distrital de Santiago, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la OMAPED y demás normas al respecto

Artículo Segundo. - Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica;

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Planificación, Informática y Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades estructurales de la Municipalidad Distrital de Santiago para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO**

Q.F. ORIELLE ANA ASCENCIO CCENCHO DE FARFAN
ALCALDE

